

DECRETO 1359 DE 2020

(octubre 16)

D.O. 51.469, octubre 16 de 2020

Por el cual se designa a la Embajadora de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago como Embajador No Residente ante el Gobierno de Barbados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 589 del 02 de abril de 2019, la señora MARTHA CECILIA PINILLA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.074, fue nombrada en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Que la señora MARTHA CECILIA PINILLA PERDOMO tomó posesión de manera efectiva del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, el 04 de junio de 2019.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6° de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá,

después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago es concurrente ante el Gobierno de Barbados y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de Barbados mediante Nota Verbal No. 332/2020 del 16 de septiembre de 2020, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, de la señora MARTHA CECILIA PINILLA PERDOMO como embajador no residente ante dicho Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar. Desígnese a la señora MARTHA CECILIA PINILLA PERDOMO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago como EMBAJADOR DE COLOMBIA NO RESIDENTE ante el Gobierno de Barbados.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C. a 16 de octubre de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ

Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum